



CTRM
Consejo de la Transparencia
de la Región de Murcia

EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

PUBLICIDAD ACTIVA

ENTIDADES LOCALES

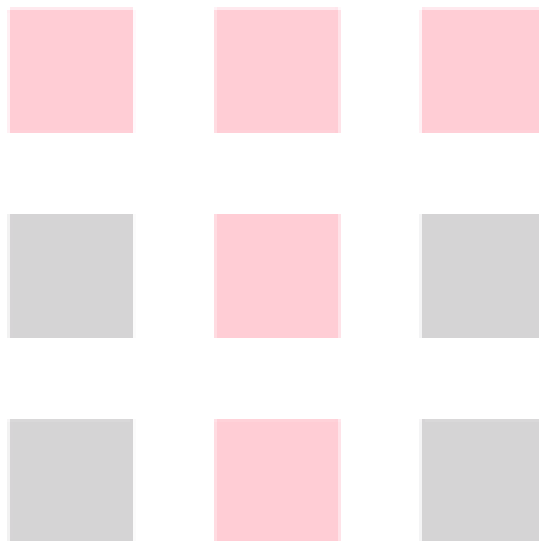
UNIVERSIDAD DE
MURCIA



2022

Contenido

1. Introducción				3
2. Información general				6
3. Entidades locales declarantes				9
3.1. <i>Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)</i>				10
3.2. <i>Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)</i>				15
4. Entidades locales no declarantes				19
5. Conclusiones				24



INTRODUCCIÓN

1. Introducción

El presente informe recoge los resultados de la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, al considerar tanto el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), como el Indicador del Soporte Web (ICS) correspondientes a las Entidades Locales que fueron evaluadas en el año 2022. Del total de las 45 Entidades locales de la Región de Murcia que son sujetos obligados, hubo 32 declarantes, tal y como se puede observar en la Tabla 1. El resto de entidades (13) no se presentaron o declararon autoevaluación.

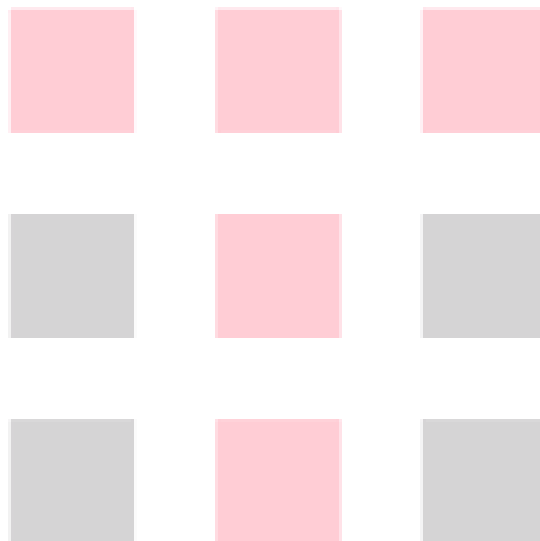
Tabla 1. Entidades Locales de la Región de Murcia declarantes

Ayuntamiento	
Ayuntamiento de Abarán	Ayuntamiento de Fuente Álamo
Ayuntamiento de Águilas	Ayuntamiento de Jumilla
Ayuntamiento de Alcantarilla	Ayuntamiento de La Unión
Ayuntamiento de Aledo	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
Ayuntamiento de Alguazas	Ayuntamiento de Lorca
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Ayuntamiento de Los Alcázares
Ayuntamiento de Archena	Ayuntamiento de Mazarrón
Ayuntamiento de Beniel	Ayuntamiento de Molina de Segura
Ayuntamiento de Blanca	Ayuntamiento de Mula
Ayuntamiento de Bullas	Ayuntamiento de Murcia
Ayuntamiento de Calasparra	Ayuntamiento de San Javier
Ayuntamiento de Campos del Río	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
Ayuntamiento de Caravaca	Ayuntamiento de Santomera
Ayuntamiento de Cartagena	Ayuntamiento de Torre Pacheco
Ayuntamiento de Cehegín	Ayuntamiento de Totana
Ayuntamiento de Cieza	Ayuntamiento de Yecla

Fuente: Elaboración propia.

Este informe se estructura en tres secciones, cuyo contenido es explicitado a continuación:

1. La primera sección sirve para ofrecer información general sobre la participación de las entidades consideradas en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. La segunda sección del informe se centra en el análisis de las entidades declarantes atendiendo, en primer lugar, al ICIO, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, analizando las características de la información y el modo de su publicación y, en segundo lugar, al ICS, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia con respecto al soporte web donde se publica la información, o lo que es lo mismo, las características técnicas que debe reunir el soporte web que contiene la información de publicidad activa.
3. La última sección del informe analiza la situación de las entidades que no participaron en la obligación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque fueron sometidas a una evaluación externa con el uso de diferentes criterios, tales como la tenencia de sitio web, de portal de transparencia y la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que están obligadas.



INFORMACIÓN GENERAL

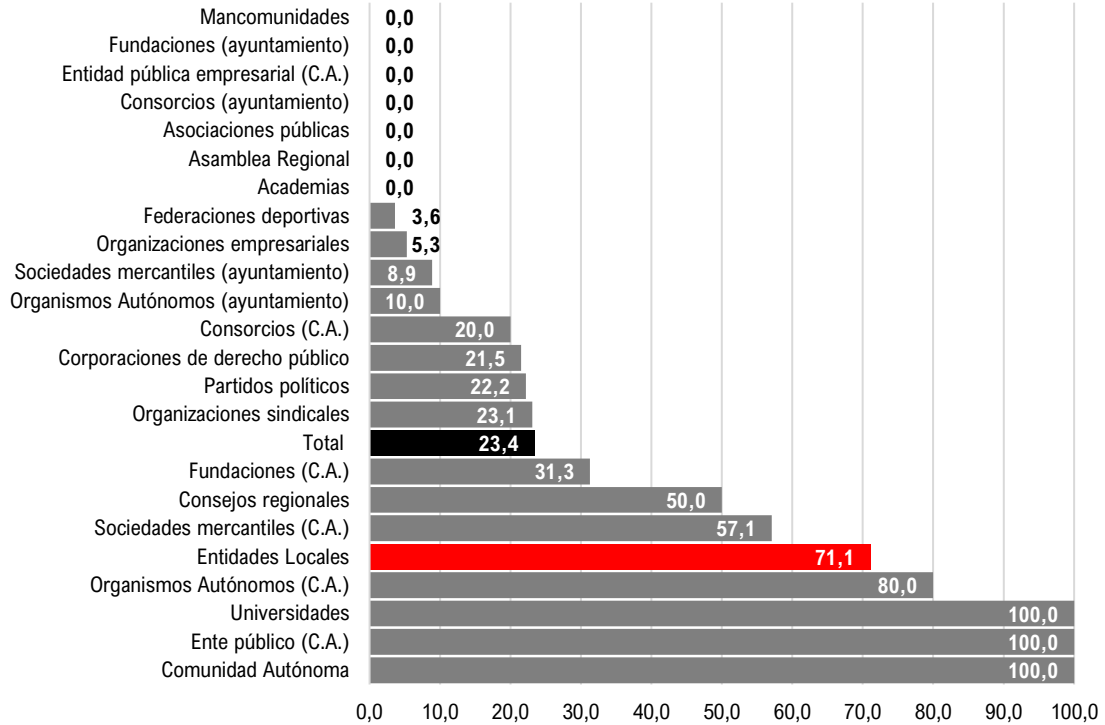
2. Información general

En el año 2022 fueron emplazados a participar en la evaluación 333 sujetos obligados. El número de entidades declarantes quedó limitado a 78, lo que representó tan sólo el 23,4%.

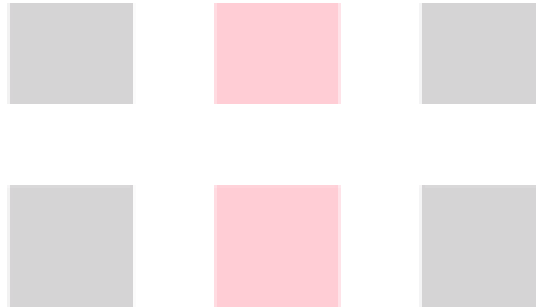
En lo que respecta a las Entidades locales, el grado de participación en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa fue del 71,1%, lo que las sitúa como uno de los tipos de entidad de mayor participación, manteniéndose por encima del precitado porcentaje de participación del conjunto de las entidades o sujetos obligados. Tan solo la Comunidad Autónoma, los Entes públicos y los Organismos públicos de ésta, así como las Universidades superaron dicho porcentaje de participación.

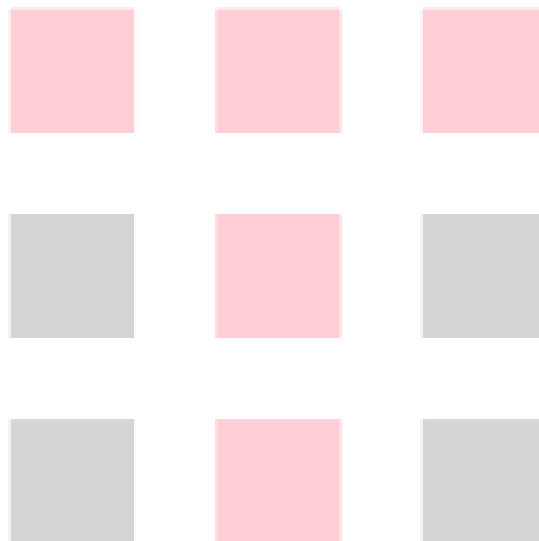
Considerando el porcentaje de participación del año pasado de las Entidades Locales que se quedó en el 55,6%, se puede indicar la existencia de una tendencia creciente en la participación de estas entidades en las labores de autoevaluación en materia de publicidad activa definida por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Gráfico 1. Porcentaje de participación de las entidades en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa



Fuente: Elaboración propia.





ENTIDADES DECLARANTES

3. Entidades declarantes

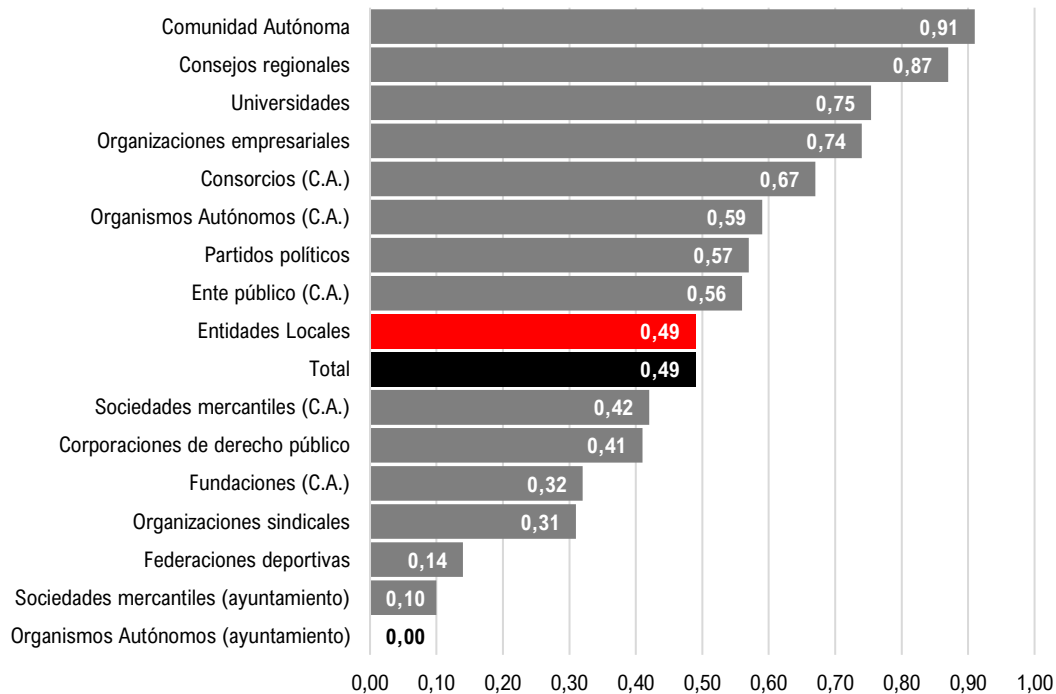
En esta sección se detallan los resultados del análisis del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) y del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Entidades Locales declarantes o que participaron en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

3.1. Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Entidades Locales declarantes de la Región de Murcia ha alcanzado un valor de 0,49, estando ligeramente por encima del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados. Este grado medio de cumplimiento implica la necesidad de realización de mayores esfuerzos por parte de las Entidades Locales para añadir más información a los portales de transparencia, actualizarla y, sobre todo, mejorar la calidad de los atributos de esta.

Teniendo en cuenta la puntuación del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) que las Entidades Locales obtuvieron el año pasado (0,45), se ha comprobado una ligera mejora.

Gráfico 2. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), por tipo de entidad



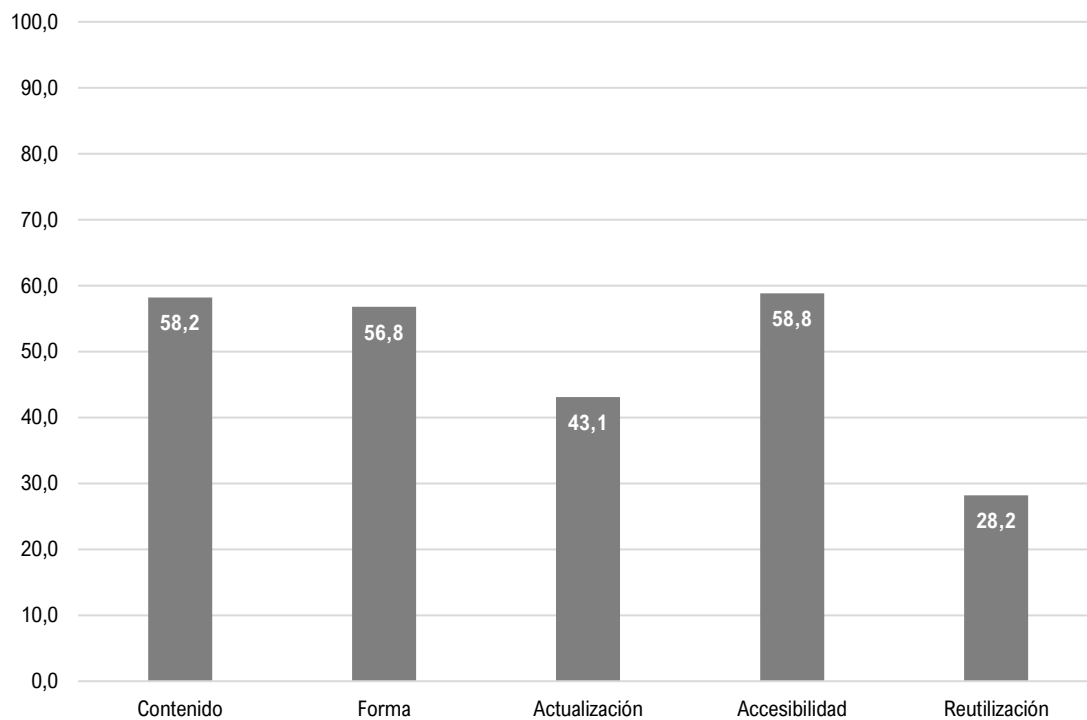
Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), definido como aquel que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de las diferentes entidades en la publicación y el contenido de la información, se compone de cinco criterios de valoración referidos a las obligaciones de publicidad activa que las entidades tienen que incluir en sus portales de transparencia. Dichos criterios de valoración consideran el Contenido, la Forma de publicación, la Actualización, la Accesibilidad y la Reutilización de la información.

Las Entidades Locales han obtenido las mejores puntuaciones en los criterios de Accesibilidad de la información (58,8), Contenido de la publicación (58,2) y Forma de publicación (56,8), estando por encima del valor promedio del ICIO. Por el contrario, los criterios de Actualización de la información (43,1) y Reutilización (28,2) son aquellos con menor puntuación y grado de cumplimiento (ver Gráfico 3). Por tanto, aunque cabe una mejora sustancial en todos los criterios mencionados, parece más necesaria en los dos últimos.

Considerando las puntuaciones que las Entidades Locales obtuvieron el año pasado en cada uno de estos criterios, se comprueba una mejora en Accesibilidad de la información (54,1), en Contenido de la información (53,3), en Forma de publicación (54,3) y en Actualización de la información (40,1); sin embargo, se ha comprobado un empeoramiento de la Reutilización de la información (33,8), rebajándose en algo más de 5 puntos.

Gráfico 3. Grado de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Entidades Locales, según criterio



Fuente: Elaboración propia.

Se recomienda, en primer lugar, incrementar el esfuerzo para que la información ofrecida por los portales de transparencia de las Entidades Locales tenga una accesibilidad universal y no exista discriminación para la ciudadanía; en segundo lugar, aumentar y ajustar los contenidos publicados a los exigidos por la Ley 12/2014; y, en tercer lugar, mejorar la forma en que la información es publicada por parte de las Entidades Locales. Por encima de todo, el mayor margen de

mejora se sitúa en los criterios de actualización y de reutilización de la información, de manera que las Entidades Locales han de esforzarse notablemente en la actualización constante de sus portales de transparencia, así como en la publicación de la información en formatos que permitan su reutilización de la misma por parte del conjunto de la ciudadanía.

El análisis del grado de cumplimiento de la información obligatoria por parte de las Entidades Locales debe hacerse teniendo en cuenta cada uno de los tipos de información sobre los que dichas entidades tienen obligación de responder. En la Tabla 2 se detalla la puntuación obtenida por cada tipo de información teniendo en cuenta los criterios del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).



Tabla 2. Grado de cumplimiento de los criterios ICIO por parte de las Entidades Locales, según tipo de información

Tipo de información	ICIO	Contenido	Forma	Actualización	Accesibilidad	Reutilización
Información sobre subvenciones	78,0	90,6	92,2	70,3	95,3	41,4
Información patrimonial	58,0	69,4	67,7	51,6	67,5	33,9
Información institucional	57,7	70,3	70,0	45,0	73,4	30,0
Información organizativa	55,4	67,2	69,8	39,8	71,6	28,8
Información sobre contratos y convenios	50,8	59,1	57,2	47,0	59,3	31,4
Información sobre altos cargos y funcionamiento del gobierno	49,1	60,1	57,4	43,0	60,6	24,5
Información presupuestaria y económico-financiera	48,5	57,1	57,6	45,1	58,3	24,4
Información sobre encomiendas de gestión	48,1	54,7	52,7	43,8	55,9	33,4
Información sobre derecho de acceso	45,7	53,9	53,3	38,0	51,0	32,2
Información de recursos humanos	44,1	51,6	49,2	39,6	51,7	28,2
Información de relevancia jurídica	39,3	46,5	46,2	34,4	44,4	25,0
Total	49,0	58,2	56,8	43,1	58,8	28,2

Fuente: Elaboración propia.

Los tipos de información establecidos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dan forma al mapa de obligaciones y que tienen un grado de cumplimiento superior al valor medio (49,0) son aquellos vinculados con las subvenciones, el patrimonio, los datos institucionales, organizativos, los contratos y convenios, y los altos cargos y funcionamiento del gobierno. Destaca el tipo de información sobre subvenciones, pues es el publicado en mayor nivel por parte de las Entidades Locales (78,0), obteniendo las mejores valoraciones en todos y cada uno de los criterios considerados en relación con el resto de los tipos de información. No obstante, es el tipo de información en el que se observa una mayor dispersión de los datos, de manera que los valores de los criterios del ICIO considerados se encuentran alejados de su valor medio.

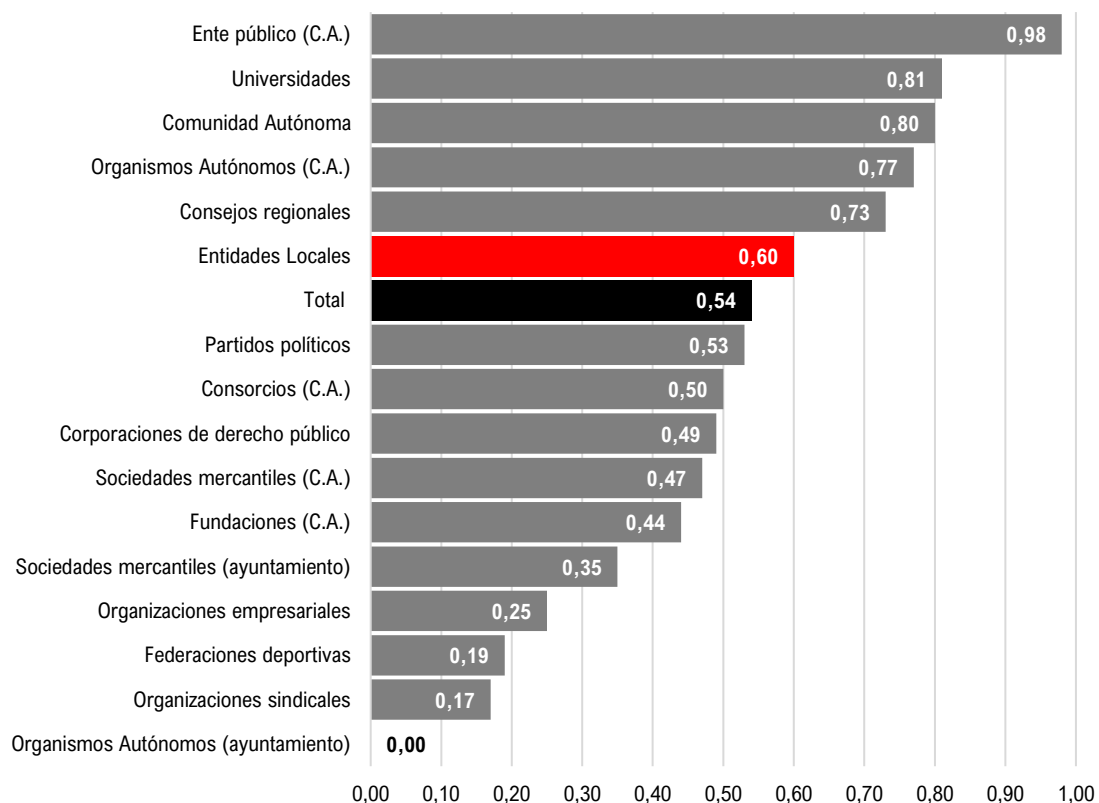
Por el contrario, el peor grado de cumplimiento se da en el tipo de información de relevancia jurídica, pues se aleja en gran medida del resto de tipos de información, aunque la dispersión de los valores de cada uno de los criterios del ICIO tenidos en cuenta es la más baja.

Por tanto, el punto fuerte de la Entidades Locales en el cumplimiento de la información obligatoria se tiene en la Accesibilidad de la información junto con el Contenido de esta. Especialmente relevante es para el caso del tipo de información sobre subvenciones. Por otro lado, el principal déficit está en el uso de formatos no reutilizables para la publicación de la información en términos generales y, específicamente para el caso de documentación sobre derecho de acceso, recursos humanos y de relevancia jurídica, especialmente.

3.2. Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)

El Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Entidades Locales declarantes de la Región de Murcia ha alcanzado un valor de 0,60, superando el valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados. Teniendo en cuenta el valor del ICS que las Entidades Locales obtuvieron el año pasado (0,63) se observa un ligero empeoramiento, de manera que se han deteriorado las condiciones del soporte web en el que se publica y se ofrece la información a la ciudadanía.

Gráfico 4. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS), por tipo de entidad



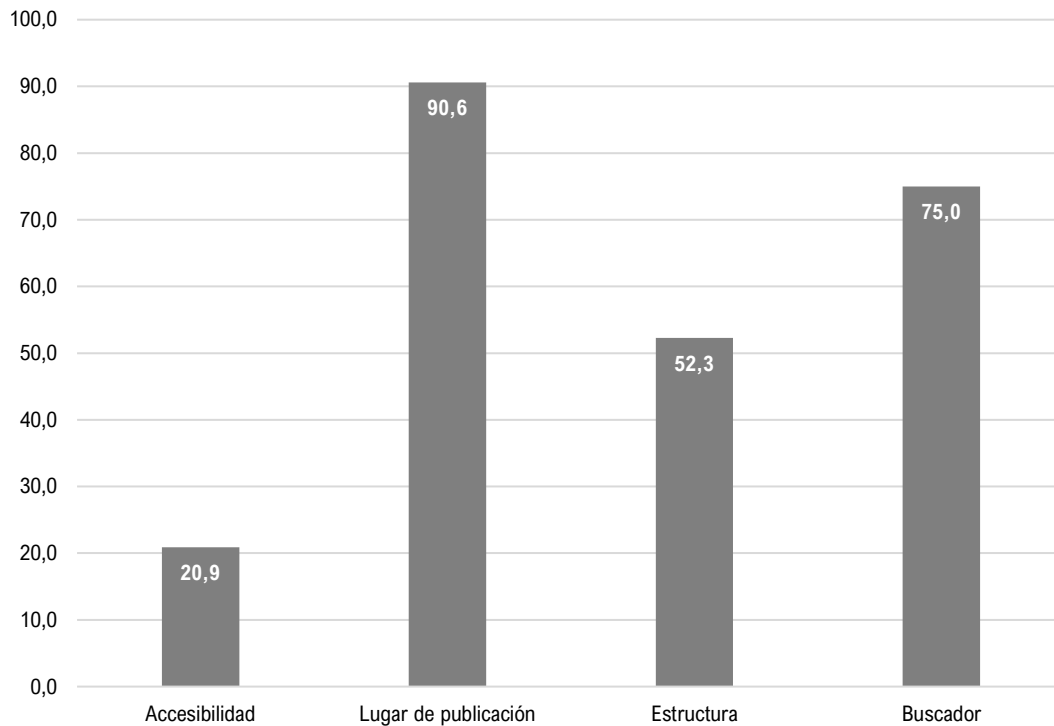
Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS) se compone de cuatro criterios de valoración como son, en primer lugar, la Accesibilidad web por la que se considera la idoneidad del tamaño de letra, el contraste o la estructura del código html; en segundo lugar, el Lugar de publicación o lugar dentro de la página web de la entidad en el que son publicadas las obligaciones de transparencia; en tercer lugar, la Estructura de la información, observándose la adecuación de ésta con la estructura definida legalmente para facilitar la identificación y búsqueda de información a la ciudadanía; y, por último, el Buscador.

Las Entidades Locales han obtenido las mejores puntuaciones en los criterios Lugar de publicación (90,6) y el Buscador (75,0), estando por encima del valor promedio del ICS de este tipo de entidad y del conjunto de estas en dicho criterio (82,7). Por el contrario, los criterios de Estructura (52,3) y Accesibilidad (20,9) son aquellos con menor puntuación y grado de cumplimiento (ver Gráfico 5). Por tanto, se observa la necesidad de una mejora importante en el último criterio mencionado.

Considerando las puntuaciones que las Entidades Locales obtuvieron el año pasado en cada uno de estos criterios, se comprueba una mejora en los dos criterios peor valorados, es decir, Accesibilidad de la información (14,6 en 2020) y en Estructura (51,0 en 2020). De manera contraria, se ha comprobado un retroceso en los dos criterios mejor valorados este año, es decir, el Lugar de publicación (100,0 en 2020) y Buscador (86,0 en 2020).

Gráfico 5. Grado de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Entidades Locales, según criterio



Fuente: Elaboración propia.

Se recomienda la mejora de la estructura de los portales de transparencia según lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues resultará más fácil encontrar la información publicada para la ciudadanía. Y, por encima de todo, se recomienda la mejora de la accesibilidad de los portales de transparencia favoreciendo que ésta sea universal y garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

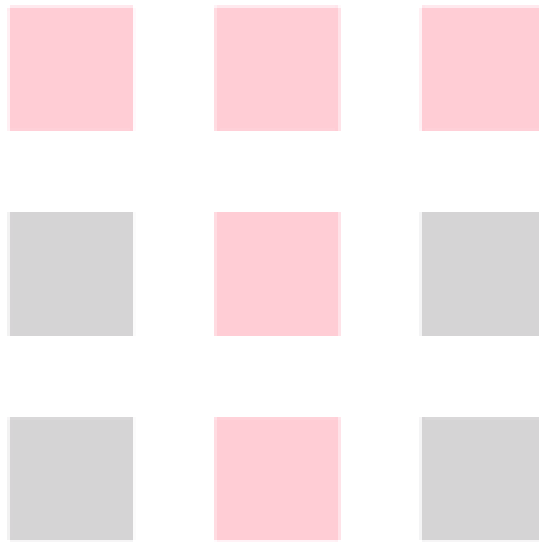
Estas recomendaciones de carácter general para el conjunto de las Entidades Locales no resultan de utilidad para ayuntamientos como el de Águilas y Cieza, pues han obtenido la mayor puntuación posible encontrándose en el primer cuartil junto con otras Entidades Locales como Cartagena, San Javier, Lorca, Torre Pacheco, Mazarrón y Mula (ver Tabla 3). Por el contrario, los ayuntamientos que se encuentran en el último cuartil y peor valorados son Aledo

y Yecla, pues han obtenido una valoración nula en cada uno de los criterios del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS).

Tabla 3. Grado de cumplimiento de los criterios ICS por parte de las Entidades Locales

Ayuntamiento	ICS	Accesibilidad	Lugar de publicación	Estructura	Buscador
Ayuntamiento de Águilas	1,00	100,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Cieza	1,00	100,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Cartagena	0,95	79,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de San Javier	0,94	75,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Lorca	0,89	57,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Torre Pacheco	0,88	50,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Mazarrón	0,78	86,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Mula	0,75	0,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Santomera	0,75	0,0	100,0	100,0	100,0
Ayuntamiento de Murcia	0,71	57,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Alcantarilla	0,63	0,0	100,0	50,0	100,0
Ayuntamiento de Fuente Álamo	0,63	0,0	100,0	50,0	100,0
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	0,63	0,0	100,0	100,0	50,0
Ayuntamiento de Molina de Segura	0,63	0,0	100,0	50,0	100,0
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	0,63	0,0	100,0	50,0	100,0
Ayuntamiento de Calasparra	0,60	64,0	50,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Archena	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Beniel	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Blanca	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Bullas	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Los Alcázares	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Totana	0,56	0,0	100,0	25,0	100,0
Ayuntamiento de Abarán	0,50	0,0	100,0	100,0	0,0
Ayuntamiento de Campos del Río	0,50	0,0	100,0	100,0	0,0
Ayuntamiento de Cehegín	0,44	0,0	100,0	25,0	50,0
Ayuntamiento de La Unión	0,44	0,0	100,0	25,0	50,0
Ayuntamiento de Alguazas	0,31	0,0	100,0	25,0	0,0
Ayuntamiento de Caravaca	0,31	0,0	50,0	25,0	50,0
Ayuntamiento de Jumilla	0,31	0,0	100,0	25,0	0,0
Ayuntamiento de Aledo	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
Ayuntamiento de Yecla	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	0,60	20,9	90,6	52,3	75,0

Fuente: Elaboración propia.



ENTIDADES NO DECLARANTES

4. Entidades no declarantes

En esta sección se detallan los resultados del análisis que se realizó a las Entidades Locales censadas que no participaron en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. El análisis ha consistido en el uso de diferentes criterios, tales como la Tenencia de sitio web, de Portal de transparencia y la Publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que las Entidades Locales están obligadas.

Este análisis fue realizado sobre el 28,9% de las Entidades Locales de la Región de Murcia. Concretamente, contempló a las que se corresponden con los municipios de Abanilla, Albudeite, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Moratalla, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Tabla 4. Número de ayuntamientos que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia

	Número de Entidades Locales censadas	Número de Entidades Locales observadas	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
Entidades Locales	45	13	13	12

Fuente: Elaboración propia.

Todas las Entidades Locales observadas tenía sitio web propio y casi la totalidad de las mismas (12) disponían de un portal o apartado de transparencia en el que poder alojar la información a la que se encuentran obligados por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tal y como se observa en la Tabla 5, la única Entidad Local sin portal de transparencia es la correspondiente al municipio de Albudeite.

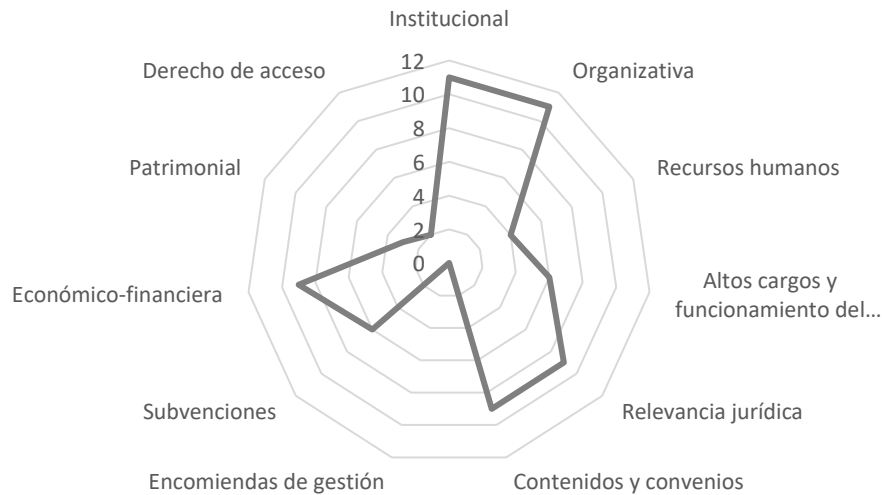
Tabla 5. Entidades Locales que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia

Entidades Locales	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
Ayuntamiento de Abanilla	1	1
Ayuntamiento de Albudeite	1	0
Ayuntamiento de Ceutí	1	1
Ayuntamiento de Fortuna	1	1
Ayuntamiento de Librilla	1	1
Ayuntamiento de Lorquí	1	1
Ayuntamiento de Moratalla	1	1
Ayuntamiento de Ojós	1	1
Ayuntamiento de Pliego	1	1
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	1	1
Ayuntamiento de Ricote	1	1
Ayuntamiento de Ulea	1	1
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	1	1
Total	13	12

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de las Entidades Locales teniendo en cuenta la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información indica que el déficit se encuentra, principalmente, en la información sobre Encomiendas de gestión, pues ninguna de las Entidades Locales analizadas la ofrece. De igual manera, son destacables los tipos de información de Derecho de acceso (2), de Bienes patrimoniales (3) y de Recursos Humanos (4). Por el contrario, los tipos de información publicados en mayor medida por las Entidades Locales son aquellos referidos a los datos institucionales y organizativos, pues la ofrecen 11 de los 13 Ayuntamientos observados, tal y como se observa en el Gráfico 6.

Gráfico 6. Número de Entidades Locales que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada



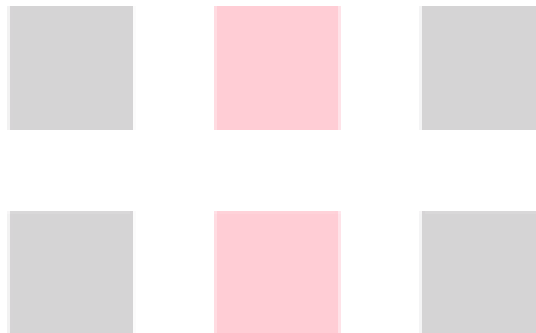
Fuente: Elaboración propia.

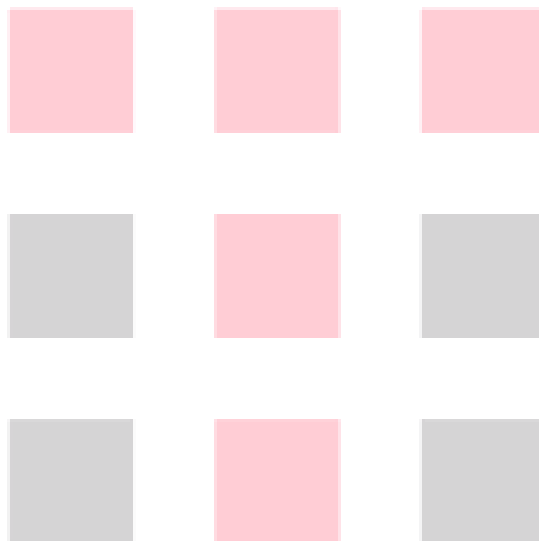
Todas las Entidades Locales analizadas publican entre 5 y 8 tipos de información, tal y como se puede observar en la Tabla 6, a excepción del Ayuntamiento de Ojós que no publica ningún tipo de información. Por tanto, se recomienda la realización de un esfuerzo por parte de las Entidades Locales publicando la información a la que están obligados por la Ley 12/2014.

Tabla 6. Entidades Locales que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada

Entidades Locales	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomendadas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
Lorquí	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	8
Fortuna	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	7
Librilla	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	6
Moratalla	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	6
Puerto Lumbreras	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	6
Ricote	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	6
Villanueva del Río Segura	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	6
Abanilla	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	5
Albudeite	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	5
Ceutí	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	5
Pliego	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	5
Ulea	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	5
Ojós	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11	11	4	6	9	9	0	6	9	3	2	

Fuente: Elaboración propia.





CONCLUSIONES

5. Conclusiones

En este informe se han expuesto los resultados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de las Entidades Locales, teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas por estas en el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) y en el Indicador del Soporte Web (ICS). Igualmente, se han expuesto los resultados obtenidos por las Entidades Locales censadas que no se sometieron a la evaluación tras la aplicación de un análisis externo.

La participación de las Entidades Locales en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa ha crecido en este año, habiendo pasado del 55,6% al 71,1%, lo que indica la existencia de una tendencia favorable hacia el cumplimiento del deber de colaboración de estas entidades con el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. No obstante, es destacable el hecho de que hasta 13 Entidades Locales hayan incumplido su deber de colaboración y, por tanto, no han rendido cuentas a la ciudadanía de sus deberes de publicidad.

Con respecto al Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de las Entidades Locales de la Región de Murcia que se han sometido a la evaluación, también dibuja una tendencia interanual creciente habiendo pasado de 0,45 en 2020 a 0,49 en 2021. De hecho, se ha observado una mejora de los atributos de la información publicada a excepción de la posibilidad de reutilización de ésta.

A pesar de la mejora, queda mucho camino por recorrer y áreas en las que las Entidades Locales pueden mejorar sus niveles de transparencia. Realmente, todos los atributos de la información publicada por los ayuntamientos sometidos a la evaluación tienen un margen de mejora considerable. Así, se observa la necesidad de que las Entidades Locales publiquen más información en los portales de transparencia y que ésta tenga una forma de publicación más directa y accesible, pero por encima de todo, se impone que las Entidades Locales daten

y actualicen periódicamente la información publicada y que lo hagan en formatos reutilizables. Estas recomendaciones deben acentuarse para el caso del tipo de información sobre Derecho de acceso, Recursos humanos y de Relevancia jurídica.

En relación con el Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de las Entidades Locales de la Región de Murcia que se han sometido a la evaluación, éste ha dibujado una tendencia interanual decreciente, habiendo pasado de 0,63 en 2020 a 0,60 en 2021. Según el análisis, los puntos fuertes del soporte web de las Entidades Locales se concentran en el criterio del Lugar de publicación de la información y el del Buscador, abriendo la posibilidad de buscar la información desde la página principal del portal/apartado de transparencia. Los puntos débiles indican que, por un lado, muy pocas entidades disponen de un apartado de accesibilidad en la web donde publiquen una declaración de accesibilidad de acuerdo con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y, por otro lado, que se debe mejorar la estructura del portal de transparencia para que facilite la búsqueda de la información a la ciudadanía.

Por último, considerando las Entidades Locales que no se han sometido por cuenta propia a evaluación, cabe decir que éstas han de ser conscientes de que incumplen con su deber de rendición de cuentas a la ciudadanía de sus deberes de publicidad. Dado que todas ellas tienen sitio web y 12 de 13 tienen portal o apartado de transparencia, están en disposición de realizar un esfuerzo por cumplir con sus obligaciones de publicidad activa y, especialmente, en el tipo de información sobre Encomiendas de gestión, en el de Derecho de acceso a la información pública, en el tipo de información Patrimonial y en el que se refiere a los Altos cargos y funcionamiento del gobierno.